

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

12174 REAL DECRETO 961/1986, de 21 de marzo, por el que se indulta a Gloria Gutiérrez Fombellida.

Visto el expediente de indulto de Gloria Gutiérrez Fombellida, condenada por el Audiencia Nacional, en sentencia de 16 de junio de 1983, casada y anulada por otra de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 1983 y 29 de septiembre de 1984, como autora responsable de dos delitos de detención ilegal, a las penas de diez años y un día de prisión mayor y doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

Vengo en indultar a Gloria Gutiérrez Fombellida del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir, bajo la condición de que no vuelva a perpetrar nuevo o nuevos delitos de idéntica o análoga naturaleza y que, caso de cometerlos, deberá cumplir las penas objeto de este indulto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia
FERNANDO LEDESMA BARTRET

12175 REAL DECRETO 962/1986, de 21 de marzo, por el que se indulta a José Claudio Portos Fernández.

Visto el expediente de indulto de José Claudio Portos Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de 4 de mayo de 1985, como autor responsable de un delito de atentado, y dos faltas de lesiones, al las penas de seis meses y un día de prisión menor por el delito y a diez días de arresto menor por cada una de las faltas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

Vengo en indultar a José Claudio Portos Fernández de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12176 ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Queserías Puleva, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche fresca y leche en polvo y la exportación de quesos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Queserías Puleva, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche fresca y leche en polvo, y la exportación de quesos autorizados por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Queserías Puleva, Sociedad Anónima», con domicilio en camino de Puchil, sin número, Granada, y NIF A-18020479, en el sentido de excluir de las mercancías de importación la mercancía 1), leche fresca de vaca con el 3,1 por 100 de materia grasa posición estadística 04.01.35.2.

Segundo.—Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

12177 ORDEN de 25 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Francisco Moreno, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y jarabe de glucosa y la exportación de frutas confitadas, mermeladas y gelatinas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Francisco Moreno, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y jarabe de glucosa y la exportación de frutas confitadas, mermeladas y gelatinas, autorizado por Orden de 26 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Francisco Moreno, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (La Rioja) y número de identificación fiscal A-26001727, en el sentido de cambiar la denominación de la firma autorizada, que en lo sucesivo será:

«Europea de Conservas y Dulces, Sociedad Anónima», y el número de identificación fiscal A-31151061.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

12178 ORDEN de 4 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Industrias de Tableros y Derivados de la Madera, Sociedad Anónima» (INTAMASA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cola de urea-formol, madera, leña, astillas y resina, y la exportación de tableros de fibra de madera.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias de Tableros y Derivados de la Madera, Sociedad Anónima» (INTAMASA), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cola de urea-formol, madera, leña, astillas y resina, y la exportación de tableros de fibra de madera, autorizado por Ordenes de 7 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias de Tableros y Derivados de la Madera,

Sociedad Anónima» (INTAMASA), con domicilio en Sicilia, números 93-97, 08013 Barcelona, y número de identificación fiscal A-08-334559, en el sentido de incluir la siguiente cláusula:

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de septiembre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho de referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación de devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

12179 RESOLUCION de 17 de mayo de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Ponferrada (León).

ESPECIAL CRUZ ROJA

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 64518

Consignado a Pontevedra.

2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 64517 y 64519

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 64500 al 64599, ambos inclusive (excepto el 64518).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 518

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 18

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 64518:

- Fracción 1.^a de la serie 1.^a-Pontevedra.
- Fracción 1.^a de la serie 2.^a-Pontevedra.
- Fracción 9.^a de la serie 9.^a-Pontevedra.
- Fracción 10.^a de la serie 11.^a-Pontevedra.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 23738

Consignado a Sevilla.

2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 23737 y 23739.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 23700 al 23799, ambos inclusive (excepto el 23738).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 23738:

- Fracción 4.^a de la serie 7.^a-Sevilla.
- Fracción 10.^a de la serie 8.^a-Sevilla.
- Fracción 1.^a de la serie 10.^a-Sevilla.
- Fracción 6.^a de la serie 12.^a-Sevilla.

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

172	174	193	200	318
339	444	451	479	497
658	776	780	926	968

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 1

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 4

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 17 de mayo de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

12180 RESOLUCION de 17 de mayo de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 24 de mayo de 1986.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de mayo de 1986, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de veinte series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Cinco premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cinco de los billetes agraciados con el premio primero	115.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.475.000
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	12.487.500
9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	24.997.500
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	25.000.000
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	25.000.000
32.901	169.250.000